



Juzgado Séptimo (7º) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué – Distrito Judicial Del Tolima.

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, se constituyó en audiencia a través de la aplicación Lifesize, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A, dentro del **expediente con radicado No. 73001-33-33-007-2022-00147-00** correspondiente al medio de control con pretensión de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** promovido por la señora **SILVIA TRUJILLO CASTAÑEDA** en contra del **HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO E.S.E.**; diligencia a la que se citó mediante providencia del pasado 14 de febrero.

Se informó a los intervinientes que el presente debate sería grabado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante la herramienta tecnológica mencionada en precedencia; por lo que se les solicitó se identificaran de viva voz, indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados, así como sus direcciones físicas y electrónicas para efectos de notificaciones.

Parte Demandante:

SILVIA TRUJILLO CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.555.339. Dirección: Calle 10 No. 3 – 65 de Guamo (Tol). Celular: 3212223917.

Apoderada: SANDRA MILENA SANDOVAL POLOCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.144.772 y T.P. 141.841 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 1 No 8 – 11 Barrio La Pola de esta ciudad. Celular: 3144568144. Correo electrónico: sandovalsr20@gmail.com

Parte Demandada:

HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO: JAIME ALBERTO LEYVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.576 y T.P. 130.247 del C. S. de la J. Dirección: Calle 51 No. 4B - 52 de Ibagué. Teléfono: 3114404534. Correo Electrónico: jaley37@gmail.com; leyvabogado@gmail.com

AUTO: Por cumplir con los requerimientos exigidos en el artículo 76 del Código General del proceso, se aceptó la renuncia presentada por el abogado CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ, al mandato que le fue conferido por parte del Hospital San Antonio de Guamo que reposa en el índice 50 del Sistema de Gestión Judicial SAMAI.

De otra parte, se reconoció personería adjetiva al abogado JAIME ALBERTO LEYVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.576 y T.P. 130.247 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado por parte de la Gerente del Hospital San Antonio E.S.E., que reposa en el índice 51 del Sistema de Gestión Judicial SAMAI.
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS.

RECAUDO PROBATORIO

Se precisó que la presente diligencia tenía por objeto recaudar las pruebas decretadas durante la audiencia inicial celebrada el pasado 14 de febrero.

1. INTERROGATORIOS DE PARTE

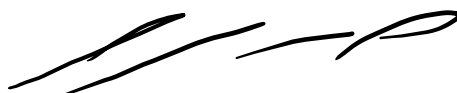
Se indicó que era del caso recibir el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandada. Efecto para el cual se dio entrada a la señora:

SILVIA TRUJILLO CASTAÑEDA, identificada con la C.C. No. 65.555.339, a quien previo juramento de rigor e indagación de sus generales de ley, se le informó que no estaba obligada a responder preguntas relativas a hechos que implicaran responsabilidad penal y que estas serían sin la gravedad de juramento.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al **apoderado de la parte demandada**, para que formulara su interrogatorio, advirtiéndole que las preguntas debían ser conducentes, pertinentes y útiles, que no podrían exceder de 20 y que cada pregunta debería referirse a un solo hecho.

AUTO: En este estado de la diligencia, y ante las evidentes fallas de conectividad de la interrogada, con el fin de adelantar en debida forma la audiencia y propender por el principio de concentración de la prueba, el Despacho decidió suspender la diligencia para ser reanudada de manera presencial, en las salas de audiencias donde funcionan los juzgados administrativos de esta ciudad, el próximo 2 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., efecto para el cual, se solicitó a los apoderados de las partes informar con la debida anticipación a sus testigos sobre el lugar, fecha y hora de la diligencia. **LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS.**

La presente audiencia se dio por terminada a las nueve y diecisiete de la mañana (09:17 a.m.), dejando constancia que se grabó a través de la aplicación Lifesize, y que se extendería un acta firmada por la suscrita, todo lo cual podría ser consultado en el aplicativo Samai.



INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ

El siguiente es el link de acceso a la grabación de la presente diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/425027b2-736e-4985-990a-8a0663321b16?vcpubtoken=82872193-0787-4113-a30e-a7d051589a93>